



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 73 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 03 DE FEBRERO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LOS COPIHUES

población BERNARDO O'HIGGINS

PROPIETARIO VERÓNICA VARGAS BAHAMONDES

domiciliado en OSORNO calle LOS COPIHUES

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN E.

N° patente profesional 31109

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 452-12

VIVIENDA

presupuesto \$3.702.569.-

N° 1650

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 12.752.233-6

N° 1650

domicilio LAS ANÉMONAS N°1779

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1141

RUT N° 10.259.087-2

RUT N°

Superficie terreno 183,04 M2.

Derechos municipales \$55.538.-

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 34,87 M ² |
| 2° piso | 16,80 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 51,67 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una regularización de ampliación de 2 pisos de una vivienda ubicada en calle Los Copihues N°1650, Población Bernardo O'Higgins.

| | |
|-----------|------------------------|
| 1er. Piso | : 34,87 M ² |
| 2do. Piso | : 16,80 M ² |
| <hr/> | |
| TOTAL | 51,67 M ² |

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 49 de fecha 03 de febrero de 2009.**
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev